I Jornadas de Investigadores y Estudiantes del ICSE: Producir conocimiento en el contexto de crisis. Instituto de Cultura, Sociedad y Estado. Universidad Nacional de Tierra del Fuego AelAS (ICSE-UNTDF), Ushuaia y Río Grande (Tierra del Fuego), 2019.

Organizaciones sociales en relación con el Estado Provincial de Tierra del Fuego, AeIAS (2017-2019).

Pichunman, Gisela, Benítez, Nidia y Giomi, Karina.

Cita:

Pichunman, Gisela, Benítez, Nidia y Giomi, Karina (2019). Organizaciones sociales en relación con el Estado Provincial de Tierra del Fuego, AelAS (2017-2019). I Jornadas de Investigadores y Estudiantes del ICSE: Producir conocimiento en el contexto de crisis. Instituto de Cultura, Sociedad y Estado. Universidad Nacional de Tierra del Fuego AelAS (ICSE-UNTDF), Ushuaia y Río Grande (Tierra del Fuego).

Dirección estable:

https://www.aacademica.org/i.jornadas.de.investigadores.y.estudiantes.del.icse.producir.conocimiento.en.el.contexto.en.el.contexto.en.el.contexto.en.el.contexto.en.el.contexto.en.el.contexto.en.el.contexto.en.el.contexto.en.el.contexto.en.el.contexto

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/eaMt/vyw



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org.





ORGANIZACIONES SOCIALES EN RELACIÓN CON EL ESTADO PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO, AEIAS (2017-2019).

GISELA PICHUNMAN 1

NIDIA BENÍTEZ 2

KARINA GIOMI 3

RESUMEN

Esta ponencia presenta una reflexión sobre la relación entre organizaciones sociales y el Estado provincial, centrándose particularmente en la Inspección General de Justicia (IGJ) de la provincia de Tierra del Fuego, AeIAS. La metodología incluye la comparación de padrones de la IGJ, entre los años 2017 y 2019, que registran la situación de las organizaciones sociales: regularidad, irregularidad, sumario, retiro de personería jurídica. Asimismo, comprende un análisis documental y entrevistas a funcionarios provinciales. En el año 2017, el número de organizaciones en situación de irregularidad o sumario, superaba el 50%. En ese sentido, la IGJ, en el año 2018, dispuso una resolución que modificó algunos requisitos para la obtención de la regularidad a fin de que resultasen más adecuados a las características diferenciales de diversos tipos de organizaciones sociales. Con esa medida pretendía incidir en el aumento de las organizaciones regulares. En el padrón 2019 se registró un resultado diferente entre ciudades: sin cambios, en Río Grande y en Tolhuin, mientras que en Ushuaia hubo un crecimiento significativo de organizaciones regulares. Se reflexiona sobre condicionamientos de la situación, abriendo interrogantes y posibles interpretaciones.

PALABRAS CLAVES: ORGANIZACIONES SOCIALES-ESTADO PROVINCIAL-TIERRA DEL FUEGO.

¹ ICSE-UNTDF. Correo electrónico: <u>gpichunman@untdf.edu.ar</u>

 $^{^2}$ ICSE-UNTDF. Correo electrónico: nbenitez@untdf.edu.ar

³ ICSE-UNTDF. Correo electrónico: kgiomi@untdf.edu.ar





INTRODUCCIÓN

En este trabajo se presenta una reflexión sobre la relación entre las organizaciones sociales y el Estado provincial ⁴, analizando las políticas públicas que fueron implementadas en el período 2016-2019 en Tierra del Fuego AeIAS. Para ello, se describe el programa *Tierra de Unión* de la *Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunitarias* (Jefatura de Gabinete); la Disposición 957/17 de la *Inspección General de Justicia* (IGJ); y finalmente, el área *IGJ* y la comunidad del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Se aborda la situación legal de las organizaciones ante IGJ, cuya función es: "el reconocimiento, la organización y el control permanente del funcionamiento de las personas jurídicas que operan en todo el ámbito provincial" (Disp. IGJ 957/17). Independientemente de su grado de institucionalización o de su inscripción formal, es importante adoptar una definición amplia: "las organizaciones sociales son formas de acción colectiva, que pueden asumir distintos grados de consolidación y formalización, son espacios institucionalizados de canalización de la participación social" (Fournier, 2006, p. 30).

A través de una lectura comparativa de los padrones IGJ 2017, 2018 y 2019, se realizó una descripción de las organizaciones registradas, de acuerdo a su situación: regular, fiscalización, irregular, sumario y retiro de personería jurídica. El análisis indicó que el 50% de las organizaciones están irregulares o con sumario, lo que podía interpretarse como una dificultad para cumplir con los requisitos estatales. En ese sentido, se planteó como problema el bajo número de organizaciones que mantienen la regularidad. Dado que todo problema es una construcción social, es pertinente pensar para quiénes y en qué sentido se trataría de un problema y esto depende de la visión de Estado que se adopte y de un debate sobre las capacidades estatales, tanto administrativas como políticas, sin considerar de modo dicotómico esta distinción (Alonso, 2007; Repetto, 2007). La falta de regularidad de las organizaciones no trata de una cuestión de control legal o de un problema técnico-administrativo, por el contrario, requiere de una problematización política a partir de concebir al Estado como relación social desde una perspectiva histórica y contextual:

⁴ Se realiza en el marco del PID-UNTDF-B-15 "En búsqueda de la legitimidad: discursos sobre la justicia en organizaciones sociales de Tierra del Fuego, AelAS (2016-2018)".







"incorpora una dimensión normativa y proyectiva, en tanto refleja a qué tipo de sociedad aspira, qué valores predominan y cuál es el rumbo que se adopta como comunidad. Mediante esta cualidad simbólica, el Estado posee la capacidad de movilizar las fuerzas sociales en términos de proyecto colectivo (García Delgado, 2017, p. 2).

De acuerdo a lo anterior, las relaciones entre las organizaciones y el Estado se establecen en un espacio de múltiples mediaciones e instancias de representación. Por un lado, la formalidad estatal otorga legalidad a las organizaciones, a la vez que puede contribuir a su legitimidad; sin desconocer que muchas organizaciones, más allá de su condición legal, adquieren una legitimidad social basada en el reconocimiento de su trabajo en el territorio.

Desde la perspectiva de las organizaciones, la falta de regularidad puede ser un obstáculo para algunas de las siguiente ventajas (Formarnos, 2017): a) mayor transparencia y credibilidad de sus objetivos, de su accionar, de los fondos que maneja, hacia el interior de la organización y hacia la sociedad; b) posibilidad de ingresar al sistema de administración federal de ingresos públicos; c) abrir una cuenta bancaria; d) acceder a subsidios o aportes no reembolsables y otras fuentes de financiamiento; e) contratar empleados en forma legal; f) firmar convenios de colaboración y cooperación con organizaciones nacionales e internacionales; g) participar en espacios que incidan en las políticas públicas; h) contar con mejores condiciones de visibilidad de la organización en medios de comunicación.

La metodología empleada incluyó, por un lado, el análisis cuantitativo de padrones de IGJ, y por otro, técnicas para el análisis cualitativo de documentos, normativas y disposiciones, a la vez que se realizaron entrevistas a funcionarios del gobierno provincial: Inspectora General de la *IGJ*; Responsable e integrante de *IGJ y la comunidad*; Responsable de la *Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunitarias*, y *Director Provincial de Estudios y Proyectos* del programa *Tierra de Unión*.

POLÍTICAS PÚBLICAS Y DISPOSICIONES DEL ESTADO PROVINCIAL EN RELACIÓN A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL PERIODO 2016-2019.

Para comenzar, se indica una secuencia cronológica de acciones estatales vinculadas a las organizaciones sociales. A partir de las entrevistas, se puso de manifiesto una coincidencia en la descripción de las dificultades para el mantenimiento de la regularidad.





Año 2016. El Decreto provincial N°1207/16 creó el Programa "Tierra del Unión"⁵ que otorga aportes no reintegrables para financiar proyectos de las organizaciones con un objetivo de bien común, siendo unos de los requisitos la regularidad; los funcionarios entrevistados advirtieron en ello que las organizaciones: "No podían cumplir con los requisitos". En ese sentido, iniciaron tareas, charlas y asesoramiento.

Año 2017. En diciembre, se creó el área *IGJ y la comunidad*, para generar puentes comunicacionales entre los sectores público, privado y organizaciones de la sociedad civil, promover el desarrollo y el funcionamiento interno de las organizaciones a través de capacitaciones. Los entrevistados señalan que lo más solicitado es el asesoramiento para la realización de asambleas. Las capacitaciones son dictadas por personal *IGJ*. Al mismo tiempo, manifiestan que el trabajo desarrollado en el territorio tuvo impacto en el establecimiento de vínculos entre las organizaciones.

Año 2017. En diciembre de ese año, se aprobó la Disposición IGJ 957/17. La funcionaria entrevistada, sostiene que el principal problema de las organizaciones para obtener la regularidad es la condición económica: "Los escollos que tienen las entidades sin fines de lucro es el tema del dinero para solventar los gastos concernientes a estos estados contables o informes...pueden ser muy onerosos para las entidades...imaginate que su objetivo principal es el objeto social. Si es una entidad deportiva...en caso de elegir entre comprar camisetas, pelotas, y pagar el estado contable, ¿qué hacen?, compran las pelotas... porque vienen y me lo plantean. El tema es que este es un organismo técnico, y la función es fiscalizar el funcionamiento permanente de las entidades sin fines de lucro. Nosotros tenemos el poder de policía para controlarlas".

Sin embargo, señala una visión social que se complementa a la tarea de control: "Yo trato que mi gestión no que sea un expediente, ponerse en el lugar del otro y conocer, si vas y ves lo que hace esa persona, ya el expediente lo ves distinto, y vas a tratar de buscarle soluciones para que ellos puedan regularizar".

La Disposición IGJ N° 957/176, con vigencia a partir del 1° de enero de 2018, introdujo un cambio en los requisitos solicitados a las organizaciones para ajustar la normativa a requerimientos del territorio.

⁵ En 2016, el programa se inicia en el Ministerio de Gobierno y Justicia, en el 2017, pasa a depender de la Jefatura de Gabinete.

⁶ El Código Civil y Comercial de la Nación establece la regulación integral de las personas jurídicas, plantea disposiciones especiales aplicables a las asociaciones civiles y fundaciones, derogando las







La funcionaria IGJ entrevistada refiere que para la nueva disposición se tomó como modelo la normativa de la provincia de Buenos Aires que introduce una categorización para diferenciar tipos de organizaciones⁷, a fin de no aplicar un formato homogéneo y criterios únicos, solicitando a las más pequeñas un informe con datos del balance para simplificar el procedimiento. Esto fue adecuado a la realidad local, es decir, además de categorizar a las organizaciones, se reemplazó el balance por un informe contable patrimonial. Esta medida pretendió aumentar el número de organizaciones regulares. Esto fue una innovación que está influyendo en otras jurisdicciones que buscan tomarla como modelo.

Por otra parte, la funcionaria IGJ remite a una "zona gris" ya que se flexibiliza un requisito ante IGJ (informe contable patrimonial para ciertas categorías) pero sigue vigente la presentación del balance ante otras entidades.

Año 2019. En junio, se promulga la Ley provincial N° 1282, que establece el 12 de junio como Día de las Organizaciones no gubernamentales (ONG), por lo que se reconoció a las organizaciones con trayectoria de más de diez años de trabajo.

En general, en este periodo se han observado medidas estatales orientadas a las organizaciones, tendientes a mejorar los índices de regularidad. Y por ello, es relevante analizar los padrones IGJ para determinar si se produjeron cambios notables en la regularidad de las organizaciones en este último período.

regulaciones de la Ley N° 19.836. En función de esto, la Disposición I.G.J. N° 957/2017 adapta la normativa, revocando los artículos 308 al 414 del Libro VIII denominado Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Disposición I.G.J. N° 60/2007.

⁷ Categoría 1: menos de cien socios, ingresos anuales totales inferiores al monto categoría G del monotributo.

Categoría 2: más de cien socios, ingresos anuales totales superiores a la categoría G del monotributo.

Categoría 3: más de dos mil socios; ingresos anuales superiores a cincuenta veces la categoría G del monotributo; o sean entidades de segundo o tercer grado; o uniones industriales; o cámaras de empresarias; o que tengan los siguientes objetos sociales: bomberos voluntarios, cooperadoras de hospitales públicos provinciales, cualquier otro objeto que por la particular actividad quede incluida en esta categoría por Disposición de la Inspección General de Justicia.





ANÁLISIS DE LOS PADRONES IGJ 2017, 2018, 2019.

Se presentan los resultados del análisis de los padrones 2017, 2018 y 2019, por ciudad, en relación a la situación legal de las organizaciones sociales ante IGJ, a través de las siguientes categorías:

- Regular: organizaciones con asambleas y presentación de balances al día.
- Fiscalización: corresponde a una figura interna de IGJ. Cuando la organización tiene tres balances vencidos e incumplimiento de asambleas, pasa a fiscalización, para iniciar un proceso de evaluación y seguimiento.
- •Irregular: es la figura siguiente en el proceso, tiene notificaciones pautadas y plazos determinados. Se analiza cada caso.
 - •Sumario: si no cumplen con los requisitos, vencidos plazos y procesos.
 - •Retiro de personería: es el último paso, cuando no se ha revertido la situación.

Los padrones analizados presentan las siguientes características: a) los entrevistados IGJ manifiestan que se trata de datos dinámicos, fluctuantes de un año a otro. El padrón 2019 corresponde al mes de mayo, porque el año fiscal cierra al 31/12 y la prórroga para la entrega de documentación y balances se extiende por cuatro meses; b) en algunos casos se observaron diferencias en los padrones por ciudad, por ejemplo, en Tolhuin y Ushuaia no figuran datos de retiros de personería; c) la información en ocasiones es incompleta: por ejemplo, las organizaciones clasificadas por tipo de objeto no siguen criterios homogéneos, no se consigna el tipo de categoría. Los entrevistados manifiestan que se requiere ampliar la informatización de la IGJ, así como también incorporar personal.

Los resultados obtenidos se presentan en las Figuras N° 1, 2 y 3.











Figura N° 1. Situación ante la IGJ de las organizaciones, Río Grande, 2017-2019. Fuente: elaboración propia en base a padrones IGJ 2017-2019.

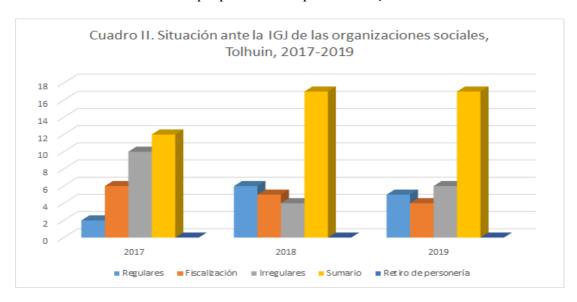


Figura N° 2. Situación ante la IGJ de las organizaciones, Tolhuin, 2017-2019. Fuente: elaboración propia en base a padrones IGJ 2017-2019.









Figura N° 3. Situación ante la IGJ de las organizaciones, Ushuaia, 2017-2019. Fuente: elaboración propia en base a padrones IGJ 2017-2019.

A partir de la comparación, sin contabilizar los retiros de personería, se ha observado que el número de organizaciones, en los últimos tres años, creció en la provincia un 5%.

Por otra parte, se puede afirmar que el número de organizaciones regulares ante la IGJ mantiene un nivel bajo. En la Tabla 1 se detalla la situación de la regularidad comparada entre ciudades.

Tabla 1. Comparación de organizaciones regulares por ciudad, 2017-2019.

Org. sociales ante IGJ, TDF.	2017		2018		2019	
	Regulares	Cant. Org	Regulares	Cant. Org.	Regulares	Cant. Org.
Río Grande	47 (18%)	265	42 (15%)	280	34 (11%)	296
Ushuaia	95 (22%)	425	49 (12%)	423	87 (20%)	427
Tolhuin	2 (7%)	30	6 (19%)	32	5 (16%)	32
Total	144 (20%)	720	97 (13%)	735	126 (17%)	755

Fuente: Elaboración propia con base en los padrones IGJ 2017-2019.







La obtención de la regularidad no es sinónimo de la permanencia de esa condición en el tiempo, y se observan fluctuaciones. En Río Grande, el número de organizaciones aumentó, sin embargo, la regularidad disminuyó, ya que pasó de un 18% de regulares en 2017 a un 11% en 2019. En Ushuaia, la cantidad se mantuvo similar, y la regularidad, luego de haber decrecido al 12% en 2018, subió a un 20% en 2019. En Tolhuin la cantidad se mantuvo constante, mientras que el porcentaje de regulares osciló entre un 7% en 2017 y un 16%, en 2019.

En general, respecto a la cantidad de regulares, hay una diferencia marcada entre el año 2018 y el 2019, entre Río Grande y Ushuaia; mientras que en la primera bajó de 42 a 34, y en la segunda subió de 49 a 87.

En la Tabla 2 se observa la situación de organizaciones irregulares/sumarios.

Tabla 2. Comparación de organizaciones irregulares/sumarios por ciudad, 2017-2019.

Org. sociales ante IGJ, TDF.	2017		2018		2019	
	Irreg/sumario	Cant. Org	Irreg/sumario	Cant. Org.	Irreg/Sumario	Cant. Org.
Río Grande	135 (51%)	265	127 (45%)	280	136 (46%)	296
Ushuaia	240 (56%)	425	287 (68%)	423	262 (61%)	427
Tolhuin	22 (56%)	39	21(66%)	32	23 (72%)	32
Total	397 (55 %)	720	435 (59 %)	735	421 (56 %)	755

Fuente: Elaboración propia con base en los padrones IGJ 2017-2019.

Se observa un alto porcentaje de organizaciones irregulares/sumarios, la mayoría superior al 50%, destacándose Tolhuin con el 72%.

Se manifiesta una diferencia entre la obtención de la regularidad y su mantenimiento en el tiempo. Entonces, es pertinente analizar la cantidad de años de cada organización y su condición ante IGJ, sin datos de Tolhuin, que se presentan en las Figuras N°4 y N°5.









Figura N° 4. Cantidad de organizaciones por año de creación, Ushuaia. Fuente: Elaboración propia con base a padrones IGJ 2017-2019.



Figura N° 5. Cantidad de organizaciones por año de creación, Río Grande. Fuente: Elaboración propia con base a padrones IGJ 2017-2019.

Sin pretender realizar un análisis exhaustivo, se puede analizar que en las Figuras N° 4 y N° 5 hay un progreso similar en las secuencias de los años en cada ciudad, por lo que podría resultar importante indagar el contexto provincial de políticas públicas en la temática en distintos períodos en la provincia⁸. Este trabajo se circunscribe a observar que

⁸ Excede los límites de este trabajo indagar cuáles han sido las políticas públicas orientadas a las organizaciones sociales en diferentes periodos de la provincia, por ejemplo, el año 2005, en el que







en el año 2016 hay un incremento de organizaciones nuevas, acompañado de la presencia de políticas públicas mencionadas en este escrito.

Centrando la atención en el período 2016-2019, por ciudad, se registran nuevas organizaciones: en Río Grande, se crearon 52, un 15% del total de 350 organizaciones para 2019. En Ushuaia, surgieron 32 organizaciones nuevas, un 7,5% del total de 427 entidades en el año 2019.

De ese modo, se podría adelantar una conclusión: el escenario de políticas públicas orientadas a las organizaciones sociales incentivó la conformación de nuevas entidades. Se analizó comparativamente a las organizaciones vigentes considerando su año de creación y su condición ante IGJ, a fin de dilucidar si las más antiguas siguen siendo regulares, o se presentan irregulares o sumariadas. Esto permite abrir interrogantes en relación al nivel de arraigo, experiencia y participación en el territorio de las organizaciones y su vinculación con una mayor posibilidad de mantener los requisitos de la formalidad estatal. Pero, los datos analizados en las Figuras N° 6 y N°7, permiten extraer información limitada, sin respuestas concluyentes.



Figura N° 6. Cantidad de organizaciones irregulares/sumariadas y regulares, por año de creación, Ushuaia. Fuente: Elaboración propia con base a padrones IGJ 2017-2019.

se observa un gran crecimiento de las organizaciones. Si se observan las figuras N° 6 y N° 7 muchas de las creadas en el año 2005 están actualmente en el año 2019 sumariadas o irregulares, aunque no se cuenta con información en el padrón sobre el momento en que han perdido la regularidad.











Figura N° 7. Cantidad de organizaciones irregulares/sumariadas y regulares por año de creación, Río Grande. Fuente: Elaboración propia con base a padrones IGJ 2017-2019.

En las Figuras N°6 y N°7 se muestra que la mayor cantidad de organizaciones irregulares/sumariadas al 2019 fueron creadas a partir del año 2005. Respecto a las organizaciones creadas en el período 2016-2019, en Río grande hubo un aumento tanto de organizaciones regulares como de irregulares/sumariadas. En Ushuaia, es significativa la disminución de las organizaciones irregulares/sumariadas; también se observa el aumento de organizaciones regulares.

Un dato para destacar es que existen en la provincia organizaciones de más de treinta años que son regulares, lo que habilita nuevos interrogantes en relación a caracterizar a las mismas respecto al tipo de objeto social y categoría, información que al momento no ha estado disponible públicamente.

CONSIDERACIONES FINALES

La baja cantidad de organizaciones regulares en Tierra del Fuego, según las entrevistas realizadas, es atribuible a las siguientes causas: gastos en balances e informes contables patrimoniales; dificultades para la realización asambleas, redacción de las actas y del estatuto.







Si se observan las políticas públicas del periodo seleccionado resulta posible identificar una serie de acciones estatales destinadas a fortalecer a las organizaciones e incidir en su regularidad; sin embargo, esto último no se refleja de modo significativo en los padrones analizados, aunque se puede concluir que dichas políticas impactaron en un aumento de organizaciones nuevas.

Como ya se indicó, por un lado, desde un Estado entendido como relación social, la legitimidad de los proyectos colectivos no se reduce a su personería jurídica, es decir, está por encima de la exigencia del requisito formal de la regularidad. Por otro lado, si se considera el rol del Estado en el fortalecimiento de las organizaciones sociales cabe analizar diversas capacidades estatales (Repetto, 2007), entendidas como las aptitudes del gobierno, traducidas a políticas públicas para alcanzar "los máximos niveles posibles de valor social" (Repetto, 2007). Así, se pueden identificar las siguientes capacidades:

- a) Coordinación: refiere al modo en que diversos actores y organismos estatales articulan acciones logrando una sinergia. En este caso, se infiere que hay una descoordinación entre las acciones de IGJ e IGJ y la comunidad, por un lado, y el Programa *Tierra de Unión*, por otro. Esto podría explicarse por los cambios en el organigrama implementados por el Gobierno provincial que desdoblaron las tareas en dos niveles diferentes: el Programa *Tierra de Unión* dentro de Jefatura de Gabinete y, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, la Inspección General de Justicia y el área *IGJ y la comunidad*. De esta manera, se ejecutan tareas similares, superponiendo acciones.
- b) Flexibilidad: refiere a la adecuación de políticas; así la disposición 957/17 pretendió flexibilizar los requisitos a cumplir por las organizaciones, atendiendo a su contexto de aplicación. Sin embargo, no se flexibilizó el requerimiento en otros organismos de contralor.
- c) Evaluabilidad: refiere a determinar si decisiones y acciones adoptadas logran los resultados propuestos. De las características de los padrones se desprende que hay dificultades para contar con datos públicos actualizados y sistematizados, dando cuenta de la necesidad de mejorar el sistema de información. Tampoco hay datos públicos del programa *Tierra de Unión*.

En conclusión, el alto porcentaje de organizaciones que no son regulares ante el Estado es una problemática que continúa, a pesar de las políticas implementadas en el período 2016-2019. Esta situación no solo es un problema para las organizaciones







sociales, sino también para el Estado, concebido como relación social y desde una visión de democracia participativa, ya que las organizaciones sociales constituyen un entramado importante para sostener las múltiples mediaciones de representación en la provincia, al mismo tiempo que el vínculo con las organizaciones sociales puede fortalecer y otorgar legitimidad al Estado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- GARCÍA DELGADO, D. (2019). El rol del Estado y de la gestión pública Neoliberalismo tardío: ajuste y resistencias en la reforma estructural del Estado. FLACSO Argentina.
- FORMARNOS, (2017). Gestación y gestión de organizaciones, módulo 8. UNLa Virtual.
- REPETTO. F., (2007) Capacidad estatal, institucionalidad social y políticas públicas; en Alonso, G. (comp.) (2007) Capacidades estatales, instituciones política social.
- FARÍAS, A., GIOMI, K., ISASMENDIZ, A., ZACOBICH, F., PICHUNMAN, G., FINCK, N., PESSINA, N., BENÍTEZ, N., WHITE TRIVIÑO, P. (2018). En búsqueda de la legitimidad: discursos sobre la justicia en organizaciones sociales de Tierra del Fuego, AeIAS (2016-2018). En *Memorias del Encuentro en el Extremo Austral.* 1° *Jornadas Binacionales de Investigadores.* Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Río Gallegos.
- LACLAU, E. (2005) *Desconstrucción, pragmatismo, hegemonía*; en Mouffe, Ch. (comp.) (2005) Desconstrucción y pragmatismo. Buenos Aires: Ed. Paidós.
- TAPIA, L., 2005. *Política Salvaje*. La Paz: Muela del diablo Editores, CLACSO.
- BENITEZ, N., PICHUNMAN, G. Y GIOMI, K. (2018). Legitimidad y legalidad en organizaciones sociales barriales, en la provincia de Tierra del Fuego, AeIAS (2017). En A. Farías y K. Giomi (coordinadores), Eje 2: Movimientos sociales, conflicto y cambio social. Jornada "La Patagonia Sur en un contexto de metamorfosis socioterritoriales". Instituto de Cultura, Sociedad y Estado, Universidad Nacional de Tierra del Fuego AeIAS, Tierra del Fuego, AeIAS. Libro de Actas pendiente de publicación.
- DECOLEY. Consulta online de información registrada. Provincia de Tierra del Fuego, AeIAS. http://recursosweb.tierradelfuego.gov.ar/webapps/decoley/resultados.php